



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 273/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de septiembre de 2021, el Sr. Grover Vela M, SUB CENTRAL "LA PALMA", Distrito - 7, hace conocer la CONVOCATORIA al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar como invitado en el AMPLIADO ORDINARIO que se realizará en el Colegio de LA PALMA, los días sábado 11 y domingo 12 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en dicho evento se tratarán entre otros temas: Educación, Salud y Medio Ambiente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 08 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO que se realizará en el Colegio de LA PALMA (D-7), los días 11 y 12 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO que se realizará en el Colegio de LA PALMA (Distrito -7), los días 11 y 12 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en dicho evento se tratarán entre otros temas: Educación, Salud y

S.O.: 095/21.
R.A.M. 273/21
CM-1677
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

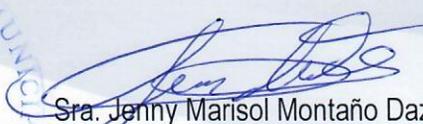
Medio Ambiente; sujeto a una Agenda Especial (para el efecto deben tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

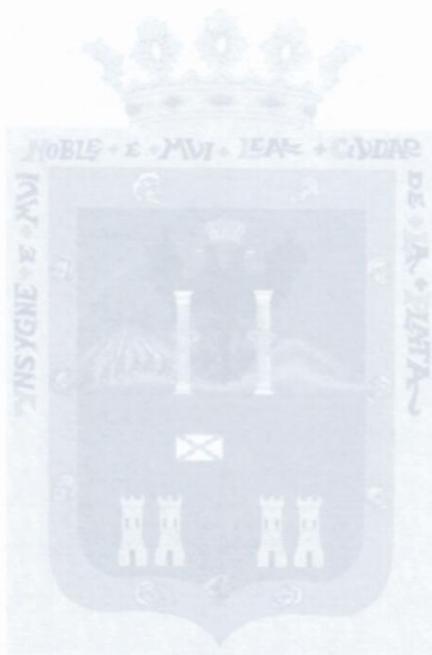
REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 095/21.
R.A.M. 273/21
CM-1677
Fs.2



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia